

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016813 -SDQS No: 5488682024..

A los 30 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016813 -SDQS No: 5488682024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014800
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

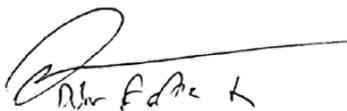
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014800 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de Enero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014800

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016813** -SDQS No: **5488682024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Vanessa Velandia - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016813 - SDQS No. 5488822024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con *"(...) UN CANINO EN MALAS CONDICIONES, NO LE BRINDAN ATENCION MEDICO VETERINARIA RESPIRA CON DIFICULTAD, PRESENTA BAJA CONDICION CORPORAL, COSTILLAS Y HUESOS PELVICOS SE PUEDEN EVIDENCIAR CON FACILIDAD. (...)"*. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 90 No. 87 B - 34, Interior mencionado en la solicitud, barrio Los Cerezos de la localidad de Engativá.

A continuación, se presenta en una tabla cada una de las visitas con los resultados obtenidos.

Tabla 1. Visitas realizadas por el Escuadrón Anticrueldad

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
27 de febrero de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
25 de noviembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se llama al peticionario e informa que desconoce los horarios del tenedor/cuidador del canino. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
		en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
29 de noviembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, el ciudadano sale de manera agresiva hacia las médicas veterinarios y manifiesta no querer dar información. No obstante, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
7 de diciembre de 2024	Fallida	Se realiza visita en compañía de Policía Ambiental, sin embargo, la visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se intenta conseguir datos del ciudadano, pero no es posible. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
11 de diciembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se intenta conseguir datos del ciudadano, pero no es posible. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Por lo anterior, y ante la imposibilidad de hacer efectiva la visita para poder ingresar al lugar y verificar las condiciones de bienestar de los animales que allí se encuentran, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, realizó el traslado del presente caso a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, bajo el radicado de salida No. 2024BAEE0014751 del 30 de diciembre de 2024, para que en el marco de sus competencias, emprendan las acciones que corresponda o se impartan las ordenes de Policía necesarias para que nuestro equipo técnico pueda valorar los seres sintientes objeto del presente asunto, y proceder de conformidad con las funciones atribuidas a esta entidad.

Así mismo, le informo que se programó un operativo interinstitucional para el mes de enero de 2025, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado a Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B*
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF *P*

Bogotá D.C., diciembre de 2024



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2024-12-30 10:27:28
Radicado: 2024BAEE0014751



Cod Dependencia: 129 Fol: 4
Tipo Documental:
Destino: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Anexos: 1

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG

mebog.coman@policia.gov.co
mebog.sepro-plane@policia.gov.co
mebog.sepro-com@policia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado radicado IDPYBA No. 2024BAER0001462, radicado IDPYBA No. 2024BAER0015634 - LM24004360 – SDQS No. 5133822024, radicado IDPYBA No. 2024BAER0016813 - LM24004811 - SDQS No. 5488822024.

Reciban un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual se puso en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, un presunto caso de maltrato animal perpetrado contra dos caninos en la Calle 90 No. 87 B - 34, Interior 2, barrio Los Cerezos de la localidad de Engativá al respecto de manera atenta nos permitimos informar que:

El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, se desplazó en cinco (5) oportunidades a la dirección reportada, con el fin de verificar las condiciones de bienestar de los animales que se encontraban en el lugar. Si embargo, las visitas no se pudieron materializar como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1. Visitas realizadas por el Escuadrón Anticrueldad

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
27 de febrero de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
25 de noviembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se llama al peticionario e informa que desconoce los horarios del tenedor/cuidador del canino. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
29 de noviembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, el ciudadano sale de manera agresiva hacia las médicas veterinarios y manifiesta no querer dar información. No obstante, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
7 de diciembre de 2024	Fallida	Se realiza visita en compañía de Policía Ambiental, sin embargo, la visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se intenta conseguir datos del ciudadano, pero no es posible. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
11 de diciembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se intenta conseguir datos del ciudadano, pero no es posible. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, y al considerarse por parte de los peticionarios que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, y demás normas relacionadas con la protección y el bienestar de los animales.

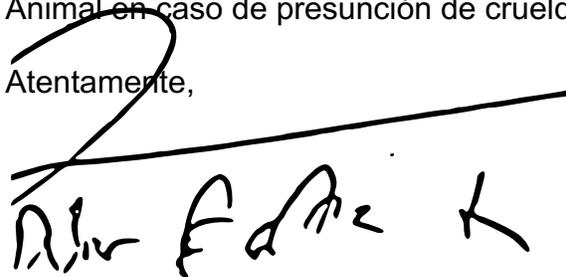
En consecuencia, solicitamos se informe a esta subdirección, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información, adjuntando material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)			
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO			
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS			
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI	NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI	NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado?) (marque con una X)	SI	NO	
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MTS2/ANIMAL	MÁS DE 2 MTS2/ANIMAL PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA

EL(LOS) ANIMAL(ES) VALORADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI		NO	
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNÉ DE VACUNACIÓN?	SI		NO	
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO	AGRESIVO	MIEDOSO

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Atentamente,



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ

Subdirector (E) de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Carpeta digital con Actas de Visita del IDPYBA y Peticiones ciudadanas

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B*

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF *P.A.M*

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PMOS-PROB-103		Versión: 5.0	
No. de caso de la base de datos 2024 BACR 0001462	Fecha de la diligencia 27 02 24	Hora inicial 10:11	Hora final 10:19
Entidad que acompaña Tipo de diligencia:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input checked="" type="radio"/>	Oficina <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>	
Tipología de petición:	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>	
Motivo de visita: Verificación condiciones de bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
Nombre de quien atiende:	Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>	Género: <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	Edad:
Dirección de la diligencia:	Calle: Calle 90 # 87 B-34 interior 2	Barrio: Engativá	Teléfono:
Localidad:	Municipio: 100000200	Teléfono:	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO			
Nombre del propietario:	Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>	Género: <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	Edad:
Dirección de la diligencia:	Calle:	Barrio:	Teléfono:
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra al animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>	No corresponde a la mencionada <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>	¿Culpa? no abien la puerta
¿Se dejó comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: 1 día	Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>
¿El tenedor reprogramó?:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a SELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>
¿Fue posible observar al animal?:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Estado: se cococha (adado de un ci) corria	
Observaciones adicionales: se gajpro unos veces p puerta, tambien se gajpro teniendo en cuenta que la ventana del jercal ppo estaba abierta; pero nadie sabe a atender. se sugiere reprogramar.			
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.	No Animales
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (DIPBA) solicita a la autoridad policial prevenir realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al DIPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.		
No aplica <input checked="" type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.		
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia el presente animal.	Nombre:	Firma:	Cargo / placa:
			Entidad:
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	0
		Número de Conceptos favorables	0
		Número de Conceptos desfavorables	0
		Número de Conceptos pendientes	0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos		FECHA DE LA DILIGENCIA:	29	11	2024	HORA INICIAL:	10:58
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	1424004360 5133823024	MOTIVO DE VISITA	Verificación de Condiciones de Bienestar				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:		Calle 40 #187 B 34 int 2		Teléfono:		Especial:	
Localidad:		Cincentro		Barrio:		Los Ceños	
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adolescentes	
Tipo de vivienda:		Propia		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal	
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro	
(Se deja comunicación):		Sí		No		Plazo (días):	
El tenedor reprogramó:		Sí		No		Fecha/hora:	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Revertir a Inspección de Policía	
Fue posible observar el animal:		Sí		No		No aplica	
Observaciones adicionales:		Allugar al predio el ciudadano sale de manera hostil y agresivo hacia a las unionistas y manifiesta no querer dar información, se emite el comunicado, sin embargo, al salir del predio el ciudadano continúa con amenazas e insultos.					
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales	
SOLICITUD DE AFRENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la AFRENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica		El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Definir (a) propietario (s) de conformidad con el artículo 129 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, así como solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la sustracción material preventiva, sin que esto genere la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Razonables Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimales@almidestreg.gov.co. En caso de que proceda la devolución, el estado deberá garantizar los gastos de alimentación, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se tendrá la liquidación de expenses, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2008.		Autoridad de Policía competente que emite el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente solicitud:		Nombre:		Firma:	
				Cargo / plaza:		Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si				Número de Conceptos pendientes	

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: FM05-F08-F03		Versión: 5.0	
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	<input checked="" type="checkbox"/>		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	FECHA DE LA DILIGENCIA:	11 18 2024	HORA INICIAL: 2:50 HORA FINAL: 3:00
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="checkbox"/> Operativo <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	GRAVEDAD DE LA PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="checkbox"/> Gravedad Media <input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Alta <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/> No Especificado <input type="checkbox"/>	
51937604	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de Bienestar	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento: CC <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Cédula Extranjera <input type="checkbox"/>		
Número de documento:	de Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Edad:		
Dirección de la diligencia:	Calle 90 # 87B 34 int 2		
Localidad:	Engativá Barrio: 103 Cerros Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: CC <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Cédula Extranjera <input type="checkbox"/>		
Número de documento:	de Teléfono: Género: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Edad:		
E-mail:	Personas que habitan en el predio: Adultos mayores <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Embarazadas <input type="checkbox"/>		
Tipo de vivienda:	Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Autoriza ingreso al inmueble: Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de visita fallida:	Dirección no encontrada <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal <input type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/>		
Se deja comunicación:	No corresponde a lo mencionado <input type="checkbox"/> Inseguridad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿CUI? <input type="checkbox"/>		
El tenedor reprograma:	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Plazo (días): 1 día Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="checkbox"/>		
Próxima situación:	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Estado:		
Fue posible observar el animal:	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Estado:		
Observaciones adicionales:	Se espere policía Ambiental para los reportes recoger Armamento y se encuentran demandados, se incluya con los vecinos quienes manifiestan que no lo han observado en el día se golpea en varias ocasiones no atiende 7024386001462		
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1985, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consista en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.		
	El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el(No):		
	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>		
<small> Según el parágrafo 2º de la norma que de conformidad con el artículo 117 de la Ley 1448 de 2014 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, se permite solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la medida de lo posible, se encargue de devolver el animal a su propietario o representante en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@institucionbogota.gov.co. En caso de que concorra la devolución, usted deberá garantizar los gastos de traslado, cuidado y alimentación que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la respectiva solicitud, la cual deberá ser cancelada dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA, o la autoridad competente designada de conformidad con el artículo 46A de la Ley 84 de 1985 solicitará el cumplimiento de la Ley 1774 de 2014. </small>	Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibir y custodia la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2020. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	2
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	0
		Número de Conceptos desfavorables	3
		Número de Conceptos pendientes	0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG
mebog.coman@policia.gov.co
mebog.sepro-plane@policia.gov.co
mebog.sepro-com@policia.gov.co
Ciudad



ASUNTO: Traslado radicado IDPYBA No. 2024BAER0001462, radicado IDPYBA No. 2024BAER0015634 - LM24004360 - SDQS No. 5133822024, radicado IDPYBA No. 2024BAER0016813 - LM24004811 - SDQS No. 5488822024.

Reciban un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual se puso en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, un presunto caso de maltrato animal perpetrado contra dos caninos en la Calle 90 No. 87 B - 34, , barrio Los Cerezos de la localidad de Engativá al respecto de manera atenta nos permitimos informar que:

El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, se desplazó en cinco (5) oportunidades a la dirección reportada, con el fin de verificar las condiciones de bienestar de los animales que se encontraban en el lugar. Si embargo, las visitas no se pudieron materializar como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1. Visitas realizadas por el Escuadrón Anticrueldad

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
27 de febrero de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.



Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
25 de noviembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se llama al peticionario e informa que desconoce los horarios del tenedor/cuidador del canino. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
29 de noviembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, el ciudadano sale de manera agresiva hacia las médicas veterinarias y manifiesta no querer dar información. No obstante, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
7 de diciembre de 2024	Fallida	Se realiza visita en compañía de Policía Ambiental, sin embargo, la visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se intenta conseguir datos del ciudadano, pero no es posible. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
11 de diciembre de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se intenta conseguir datos del ciudadano, pero no es posible. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los caninos que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, y al considerarse por parte de los peticionarios que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, y demás normas relacionadas con la protección y el bienestar de los animales.

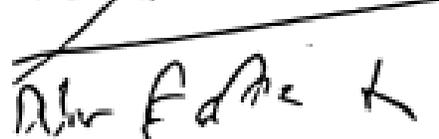
En consecuencia, solicitamos se informe a esta subdirección, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información, adjuntando material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)			
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO			
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS			
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro)			
NOMBRE			
SEXO (macho, hembra)			
COLOR			
TAMAÑO (grande, mediano, pequeño)			
EDAD			
RAZA			
FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)			
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI		NO
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI		NO
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado)? (marque con una X)	SI		NO
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MTS2/ANIMAL	MÁS DE 2 MTS2/ANIMAL PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA

EL(LOS) ANIMAL(ES) VALORADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI		NO	
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNÉ DE VACUNACIÓN?	SI		NO	
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO		AGRESIVO MIEDOSO

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Atentamente,



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Carpeta digital con Actas de Visita del IDPYBA y Peticiones ciudadanas

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *VR*
Revisó: Paola Andrea Montes, Contralista SAF *PS*